

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 271/95**

Agosto 30 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite al H. Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, la Secretaría Nacional de Desarrollo Rural y la Sub-Secretaría de Asuntos de Género.

Que, los objetivos del presente convenio son, el de la cualificación y capacitación del personal de la Comuna y apoyo logístico, así como la recopilación, estudio y elaboración de los proyectos referidos a la planificación urbana de la ciudad de Sucre.

Que, la Comisión de Gestión Cultural y Asuntos Sociales por informe N° 091/95 de 17 de julio de 1995 y la Comisión de Gestión Administrativa mediante informe N° 202/95 de 24 de julio de 1995, sugieren la aprobación del indicado convenio.

Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 11) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Deliberante, aprobar los convenios y contratos suscritos por la autoridad ejecutiva con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el Convenio Interinstitucional, suscrito en fecha 21 de junio de 1995 entre la H. Alcaldía Municipal de la Primera Sección de la Provincia Oropeza, representada por el H. Alcalde, Dr. Germán Gutiérrez Gantier, la Secretaría Nacional de Desarrollo Rural Chuquisaca, representada por el Director Regional Lic. Diego Pacheco y la Sub-Secretaría de Asuntos de Género, representada por la T.S. Blanca de Estenssoro.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Jorge Márquez	Ostria
	Arq. Moisés Torres Chive	
H.	PRESIDENTE a.i. CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL	